

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2 821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintinueve (29 de enero de dos mil veintiuno (2021))

Ref. 11001-40-03-045-2017-01124-00.

No se tienen en cuenta las comunicaciones que se enviaron al correo electrónico que, al parecer, corresponde a la ejecutada MARIBEL GÓMEZ RUGGET, habida cuenta de que aquéllas no se remitieron *“por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, de modo que se incumplió lo señalado en el numeral 3 del artículo 291 y en el inciso 3º del artículo 292, ambos del C.G. del P., como fácilmente puede comprenderse.

Por otro lado, no se tiene como notificada a la demandada DIANA MILEIDY MALDONADO GÓMEZ, porque el aviso se remitió a una dirección diferente de aquella a la que se envió el citatorio (fols. 45, 47, 67 y 69 cuad. 1), con lo cual se incumplió lo señalado en el inciso 3º del artículo 292 del C.G. del P.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante para que allegue el comprobante de la entrega del oficio No. 0511 de 8 de febrero de 2019, remitido el 22 de octubre de 2019, a través de la empresa de servicio postal CERTIPOSTAL (fols. 17 y 18 cuad. 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3170821f36a3289f9d75265610755003a43e037553a9c3c7acf64c5899bf0549

Documento generado en 29/01/2021 04:50:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**